

adj.
ext.
aut



MODIFICA DECRETO EXENTO Nº 674 DE 2017, DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

DTO. EXENTO Nº **197**

SANTIAGO, **22 MAYO 2018**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 20.597 y Nº 20.657; el D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Exento Nº 674 de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; lo informado por el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, mediante Acta de Reunión Nº 02/2018 e Informe Técnico CCT-PP Nº 01/2018; por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 114-2018 contenido en Memorandum Técnico (R.PESQ.) Nº 114-2018; la comunicación previa al Comité Científico Técnico Pesquero antes citado.

CONSIDERANDO:

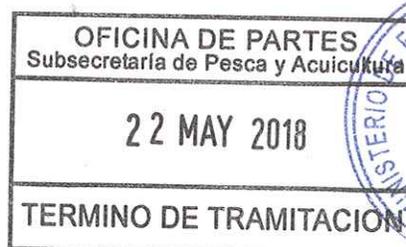
1.- Que el Decreto Exento Nº 674 de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, estableció las cuotas anuales de captura para las unidades de pesquería de pequeños pelágicos, sometidas a licencias transables de pesca, año 2018.

2.- Que el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, mediante Informe Técnico CCT-PP Nº 01-2018, citado en Visto, y publicado en la página de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ha recomendado ampliar el rango dentro del cual se puede fijar la cuota anual de captura del recurso Sardina común *Strangomera bentincki* en la unidad de pesquería comprendida desde la Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos.

3.- Que la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría, mediante Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 114-2018, citado en Visto, ha recomendado aumentar la cuota anual de captura del recurso Sardina común en la unidad de pesquería previamente individualizada, en base al nuevo rango fijado por el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, sustentado en nuevos antecedentes científicos proporcionados por el Instituto de Fomento Pesquero.

4.- Que esta medida de administración ha sido comunicada previamente al Comité Científico Técnico respectivo.

5.- Que el artículo 3º letra c) numeral 3.- de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para modificar las cuotas globales de captura.



- Sub Pesca -
c/Blaqueo

DECRETO:

Artículo único.- Modifícase el artículo 4º del Decreto Exento N° 674 de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció las cuotas anuales de captura, año 2018, para las unidades de pesquerías de pequeños pelágicos, sometidas a licencias transables de pesca, en el sentido reemplazar el guarismo "295.680" por el guarismo "321.000" y la tabla indicada para el recurso sardina común *Strangomera bentincki*, en la unidad de pesquería comprendida desde la Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos, por la siguiente:

SARDINA COMÚN REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS		Toneladas
CUOTA GLOBAL TOTAL		321.000
Reserva de Investigación		180
Cuota de Imprevistos		3.210
Cuota de consumo humano		3.210
Cuota Remanente		314.400
FRACCIÓN INDUSTRIAL		69.168
Cuota objetivo industrial	Enero-Abril	58.793
	Mayo-Agosto	6.917
	Septiembre-Diciembre	3.458
FRACCIÓN ARTESANAL		245.232
Fauna acompañante artesanal		150
Cuota artesanal		245.082

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



JOSÉ RAMÓN VALENTE VIAS

Ministro de Economía, Fomento y Turismo



RZR/CGS/SHC



Lo que transcribe, para su conocimiento Saluda atentamente a Usted,

EDUARDO RIQUELME PORTALO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura





MODIFICA DECRETO EXENTO Nº 674 DE 2017, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento Nº **197**

de este Ministerio, modificase el artículo 4º del Decreto Exento Nº 674 de 2017, que estableció las cuotas anuales de captura, año 2018, para las unidades de pesquerías de pequeños pelágicos, sometidas a licencias transables de pesca, en el sentido reemplazar el guarismo "295.680" por el guarismo "321.000" y la tabla indicada para el recurso sardina común, en la unidad de pesquería comprendida desde la Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos, por la siguiente:

SARDINA COMÚN REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS		Toneladas
CUOTA GLOBAL TOTAL		321.000
Reserva de Investigación		180
Cuota de Imprevistos		3.210
Cuota de consumo humano		3.210
Cuota Remanente		314.400
FRACCIÓN INDUSTRIAL		69.168
Cuota objetivo industrial	Enero-Abril	58.793
	Mayo-Agosto	6.917
	Septiembre-Diciembre	3.458
FRACCIÓN ARTESANAL		245.232
Fauna acompañante artesanal		150
Cuota artesanal		245.082

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAISO, 22 MAYO 2018